



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 12 de enero

Número 8

### Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 29 de diciembre de 1965 sobre taquillaje nacional único para utilización por los locales de exhibición cinematográfica.*

Excelentísimos señores:

La rigurosa aplicación del Decreto de 28 de octubre del presente año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de noviembre, ha planteado, según apreciaciones del Sindicato Nacional del Espectáculo, algunas cuestiones derivadas, de un lado, de la imposibilidad de índole material en que se halla la industria tipográfica para atender, con el carácter de generalidad a que se refiere el citado precepto, a la confección de billeteaje nacional a emplear por las personas organizadoras de espectáculos públicos cinematográficos y, de otro lado, a la conveniencia de evitar, en cuanto sea posible y sin merma de la eficacia perseguida por aquella disposición, los indudables y cuantiosos quebrantos económicos que habría de producirse a aquellas personas por la automática anulación de las entradas confeccionadas en cumplimiento de normas legales dictadas con anterioridad al repetido Decreto; y para obviar tales efectos,

Esta Presidencia del Gobierno, oídos los pareceres de los Ministerios de Hacienda, de Justicia y de Información y Turismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se faculta a las personas organizadoras de espectáculos públicos cinematográficos para que, hasta los días 27 y 28 de febrero próximo, según aquéllos tengan lugar en capitales de provincia o en lugares en los que existan Juntas de Protección de Menores o en poblaciones donde no las haya, puedan utilizar, a todos los efectos, las entradas que, acomodadas al Reglamento de 23 de julio de 1953, tuvieron en su poder, siempre que al dar cumplimiento tales personas por primera vez en el año próximo a lo dispuesto en el artículo 32 de dicho texto, acompañen a las relaciones a que el mismo alude declaración jurada de las existencias de tales entradas.

Art. 2.º La expresión del precio y fecha que deben ser consignados en las entradas, matrices y sus "guías" a utilizar por las personas organizadoras de espectáculos cinematográficos de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del citado Decreto de 28 de octubre, podrá figurar de manera impresa o hacerse estampar en tales entradas, matrices o "guías" por las propias personas organizadoras, siempre y cuando que al presentarlas en las Juntas de Protección de Menores consten en las mismas ambos requisitos por cualquiera de los procedimientos dichos, sin los cuales tales Organismos no verificarán el control correspondiente.

Art. 3.º En los cines de sesión continua o en los que se celebren espectáculos por sesiones no numeradas,

la obligación de presentar a control las entradas acomodadas al Decreto de 28 de octubre último no presupondrá necesariamente el sometimiento a tal requisito del total de las localidades según resulte de los aforos diarios, completos, pudiendo las personas organizadoras de tales espectáculos limitarse a someter a control el número de entradas que estimen susceptible de ser expedido en cada día, sin otra limitación que la de no presentar a control entradas en número superior a los aforos totales diarios que puedan corresponder a las dos modalidades de actuación a que se refiere el presente número.

Para ello, será necesario que en las relaciones que tales personas han de presentar en las Juntas de Protección de Menores conforme al Decreto de 28 de octubre del presente año, se hagan constar claramente las limitaciones de que se trate.

Art. 4.º Independientemente de lo dispuesto en el número anterior, las personas organizadoras de espectáculos cinematográficos en las modalidades de sesión continua o por sesiones no numeradas, podrán presentar en las Juntas de Protección de Menores, para su control, en los plazos a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de 23 de julio de 1953, y en concepto de billeteaje de reserva las entradas correspondientes a un aforo completo, estimado éste según las modalidades dichas, cuyas entradas podrán ser empleadas en cada mes natural.

En estas localidades habrá de figurar el precio y el mes en que hayan de ser utilizadas y únicamente podrán ser empleadas cuando se hayan agotado, en las sesiones para las que se habiliten, las entradas normales correspondientes al día en que tal circunstancia se produzca.

Las personas organizadoras de espectáculos a que se refiere la presente Orden, deberán dar cuenta por escrito, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo, a la correspondiente Junta de Protección de Menores, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la utilización de las entradas de que se trata, del número y precio de las expedidas del aforo mensual de reserva, con indicación de la película proyectada.

Los productos recaudados por la expedición de esta clase de entradas deberán ser comprendidos en las declaraciones a que se refieren los artículos 45 a 48 y concordantes del antedicho Reglamento de 23 de julio de 1953, si bien con separación absoluta de los que correspondan a las entradas ordinariamente utilizadas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.  
Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Justicia,  
de Hacienda y de Información y Turismo.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

#### *Higiene y Sanidad Veterinaria*

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Araya de Oca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de

25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Francisco Marina, señalándose como zona infecta el domicilio de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, las infectas y sospechosas.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiéndose marcado los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 8 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado bovino, del término municipal de Barcina de los Montes, y que fue declarada oficialmente con fecha de 30 de noviembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado bovino, del término municipal de Santibáñez del Val, y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino, del término municipal de Tardajos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 16 de julio de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1966, se anuncia la licitación previo acuerdo de que, en el presupuesto correspondiente se consigne partida suficiente para la adquisición de referencia, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Será objeto del presente concurso el suministro a la Excelentísima Diputación Provincial de 32.000 placas para carros y 22.000 para bicicletas, debiendo ser las primeras de forma paralelogramo, y las segundas,

de escudo, contando con taladros para ser clavadas.

2.<sup>a</sup> Todas las placas habrán de ser en metal, estar grabadas con cualquier procedimiento que garantice su visibilidad por espacio de un año, y de color de fondo amarillo fuerte, con el siguiente texto en blanco: "Diputación Provincial de Burgos.— Arbitrio de Rodaje. (Escudo de la Diputación. — Número (correlativo). Año 1966".

3.<sup>a</sup> Los precios máximos se fijan por unidad, en dos pesetas las placas para carros, y una peseta para bicicletas, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los portes hasta la entrada de las placas en la Diputación.

4.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, acompañando documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en casos de incompatibilidad, certificación de ser "productor nacional", y muestras de las placas.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones y documentación se introducirán en sobre cerrado, con la inscripción: "Proposiciones para intervenir en el concurso de suministro de placas para el arbitrio de rodaje de 1966", y se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo ir reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas.

6.<sup>a</sup> La fianza provisional se fija en el 3 por 100 del presupuesto máximo del suministro y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas autorizadas por la ley.

7.<sup>a</sup> Los concursantes podrán intervenir por sí o por persona con poder bastante, a juicio del señor Secretario de la Diputación o de otro Letrado de la misma, siendo de car-

go de los licitadores los derechos de bastanteo.

8.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en el Palacio Provincial, efectuándose la adjudicación, previo informe de los técnicos, en favor de aquella oferta que, cumpliendo las condiciones, resulte más ventajosa, sin atender exclusivamente al aspecto económico.

9.<sup>a</sup> Realizada la adjudicación, se notificará al interesado, requiriéndole para que, dentro de los quince días acredite la constitución de la fianza definitiva y se persone en el Palacio Provincial para formalizar el oportuno contrato.

10. El contratista se obligará a entregar la totalidad de las placas en el plazo de un mes, a contar de la firma del contrato, comprometiéndose a suministrar mayor número de las contratadas, de interesarlo la Diputación, dentro de los 15 días siguientes a la petición en este sentido y a idéntico precio.

11. El incumplimiento del contrato facultará a la Diputación para exigir su exacto cumplimiento o la resolución con derecho al resarcimiento de daños e indemnización en ambos casos.

En el supuesto que la infracción contractual consista en el retraso del adjudicatario en remitir las placas y que la Diputación opte por estricta observancia del contrato, se requerirá al contratista para que efectúe el suministro en un plazo de ocho días, transcurrido el cual sin haber recibido las placas, se estipulará el pago en las siguientes condiciones:

De 1 a 10 días de demora: 1.000 pesetas.

De 11 a 20 días de demora: 2.000 pesetas.

De 21 a 30 días de demora: 3.000 pesetas.

12. El contrato quedará extinguido con el pago del importe de las placas, el que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a su

recepción, a plena satisfacción de la Diputación.

13. El contratista se obligará a satisfacer los derechos de inserción de anuncios, gastos del acto del concurso, constitución de fianzas y su devolución, contrato de adjudicación, derechos reales, timbre, contribución industrial, honorarios técnicos y cualquiera otros gastos que el concurso pueda originar, sometiéndose expresamente, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos para cuantas cuestiones derivadas del contrato puedan surgir.

14. En todo lo no prevenido en las disposiciones anteriores, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás concordantes.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día....., y de las demás condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para el "suministro de placas para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre del año 1966, se compromete a suministrarlas en las condiciones exigidas, con arreglo a las muestras que se adjuntan, al precio..... (se detallarán en letra los precios unitarios).

Burgos, 12 de enero de 1966.—  
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

63.—805,00

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 1965.*

Prorrogar el disfrute de la beca para el curso 1965-66 en la Escuela de Saldañuela, a los siguientes muchachos:

Alfredo Serrano Serrano  
José Pardo García

José Luis López Pérez

Miguel Angel Castrillo Tobar

Idem, id., id., en la Escuela de

Capataces de Aranda de Duero, a:

Benigno Barbero Merino.

Juan J. Blanco Maté.

Benito Medina Hurtado.

Félix Tobar Tobar.

Interesar a los Directores de las citadas Escuelas que, en lo sucesivo, vengan informadas las propuestas de nuevos becarios por el Diputado del Partido de Aranda de Duero las de la Escuela de Agricultura de aquella localidad, y por el Presidente de la Comisión de Educación, las de Saldañuela.

Conceder 30 becas, de 2.000 pesetas cada una, a muchachos que cursan estudios de enseñanza media en las Academias que funcionan en los pueblos de la provincia.

Pasar a la Presidencia una propuesta de aumento a 60.000 pesetas anuales en la subvención de 35.000 que se viene otorgando a la Institución Fernán-González, a fin de que se considere la posibilidad de tenerla en cuenta, al formular el proyecto de presupuesto para 1966.

Conceder una subvención de 15.000 pesetas, para la publicación de las actas del Congreso Nacional de Arqueología, en atención a la visita y asistencia por sus miembros al acto inaugural del Museo Monográfico de Clunia.

Acceder a la elevación de 10 pesetas diarias, en el coste de las estancias que vienen ocasionando los dementes, tuberculosos, pobres de esta provincia, internados por cuenta de los fondos de esta Diputación en el Sanatorio Psiquiátrico "Conde de Romanones", de Alcohete (Guadalajara), e instar del Fondo de Asistencia Social, las ayudas, para estos enfermos, del Decreto 1315 1962, de 14 de junio.

Idem, id., id., sobre elevación de 10 pesetas que estancia que causen los enfermos acogidos por cuenta de la Diputación en el Instituto Pedagógico "Fray Bernardino Alvarez".

Hacer gestiones para llegar a un

concierto con el Patronato Nacional antituberculoso para el internamiento en el Sanatorio de Fuente Bermeja, de aquellos enfermos tuberculosos cuya asistencia debe estar a cargo de esta Diputación, y que, de llegar a buen término este concierto, se supriman en el Hospital provincial, las Salas de tuberculosos.

Encargar al señor Arquitecto provincial, formule el proyecto de las obras a realizar para trasladar los Servicios de Maternología al de Cirugía del Hospital provincial, y una vez fijada la cuantía de las mismas, si no puede encajarse en el proyecto de presupuesto ordinario para 1966, que pase a informe del señor Interventor para saber si podrían hacerse con cargo a un presupuesto extraordinario.

Autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales par realizar Obras de reparación en el tramo del camino vecinal comprendido en el término municipal de Santibáñez Zarzaguda, y que en lo sucesivo no se formulen proyectos de reparaciones, mientras los acopios no estén realizados, para poder determinar la cuantía del gasto y evitar así que, por el transcurso del tiempo, hayan de ser revisados repetidamente, con la consiguiente elevación de su importe.

Aprobar las Cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario, correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º, del año en curso, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar, en principio, la propuesta de Suplementos de Crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en vigor.

Idem, id., id., número 1, dentro del presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Idem, id., id., número 1, dentro del Presupuesto Especial Ordinario de Granja Pecuaria Provincial:

Aprobar una propuesta de la Presidencia, relacionada con el aumento de consignaciones en presupuesto, para financiar las obras de Colegio Me-

nor y de Escuelas Técnicas y Campo de Deportes.

Anular en el Plan Bienal 62-63 la subvención que se concedió a la Junta Vecinal de Lorilla de la Lora para obras de electrificación, y que la misma se transfiera al próximo Plan Bienal, cambiando el concepto de "electrificación" por el de construcción de camino.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, que informó que el próximo día 21 del actual, festividad de Santa Cecilia, tendrá lugar en acto solemne de imposición de la Medalla de Oro de la Provincia al Orfeón Bungalés, y la Medalla de Plata de la Provincia, a don Justo del Río Velasco, Maestro del Grupo de Danzas de dicha Entidad.

Adherirse al homenaje que se proyecta tributar al Exmo señor Ministro de Información y Turismo, por el gran esfuerzo realizado en favor de la rehabilitación y actualización del Camino de Santiago.

Hacer gestiones directas en los Manicomios de Santa Agueda, para ver de reducir, en lo posible, la cuantía de los aumentos interesados, para 1 de enero de 1966, en las cuotas que por estancias de los dementes pobres de la provincia, viene satisfaciendo la Diputación.

Aceptar lo resuelto por la Mutualidad, en los siguientes expedientes de actualización de pensiones:

De D. Hermenegildo Santamaría Expósito.

D.<sup>a</sup> Rufina Delgado Ausín.

D.<sup>a</sup> Anastasia Delgado Ausín.

D.<sup>a</sup> Marina Delgado Ausín.

Acceder a lo solicitado por don Cándido Lacalle Romero, Depositario de Fondos provinciales, de que se acuerde la sustitución de la fianza individual de 150.000 pesetas, que tiene puesta en la actualidad, en Valores del Estado de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, por la fianza colectiva que por la Orden de 10-6-65 se constituye, y proveerle de la oportuna certificación de este acuerdo, para con ella, solicitar la devolución

de la expresada fianza de la Caja General de Depósitos, donde se halla constituida, previa entrega del correspondiente resguardo obrante en la Caja de esta Corporación.

Dejar sobre la mesa para un nuevo estudio por el Sr. Diputado de Personal, una propuesta sobre complemento de remuneraciones al personal de la Corporación.

Idem id. id., las propuestas de resolución de varias peticiones formuladas por distintos funcionarios y empleados, sobre regularización de sus situaciones.

Aplicar, con efectos de 1-1-65, a los dos auxiliares de la Farmacia del Hospital Provincial, los beneficios que asigna el Convenio Colectivo Sindical interprovincial del Grupo de Empleados de Oficinas de Farmacia.

Hacerse cargo de la recaudación de las Contribuciones del Estado en la Primera Zona de la Capital, designando el Recaudador entre los funcionarios provinciales, mediante Concurso, y a cuyas órdenes se pondrá personal dependiente de esta Diputación y pagado por la misma, ingresando en arcas provinciales el premio de cobranza. Y que para organizar este servicio y fijar en su día, la retribución del Recaudador que se designe, y el procedimiento a seguir para su nombramiento, se hagan los estudios pertinentes, obteniendo la información que se estime necesaria o conveniente al efecto, de las Diputaciones de Palencia y Valladolid, que lo tienen organizado de esta manera también para las zonas de la Capital.

Dejar sobre la Mesa para estudio, un escrito del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en el que solicitaba la revocación del informe, si lo hubo, en el que la Diputación recomendaba el traslado de la oficina recaudatoria de Contribuciones de Medina a Villarayo.

Acceder al aumento del importe de las estancias, interesado por el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia, y que las diferencias que supone las abonen los familiares de las enfermas. Y que se inste, del

Fondo de Asistencia Social, las ayudas del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Proceder al arreglo de una máquina apisonadora de la Sección de Obras y Vías Provinciales, abonando su importe de 125.000 pesetas, con cargo a los fondos de conservación de caminos del presupuesto próximo, y que después, que haya prestado servicio por el tiempo que se considere conveniente, se efectúe su venta.

Felicitar a diversas personalidades, que han sido distinguidas con condecoraciones y otros honores, y cursar distintos testimonios de condolencia, por diversos fallecimientos.

Burgos, 29 de diciembre de 1965. El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### Delegación Provincial de Estadística

Con esta misma fecha se pone a cobro la Nómina por los trabajos de confección de fichas del Censo Electoral de 1963, por los Ayuntamientos de esta Provincia.

Dado:

1. Que las cantidades a cobrar por la mayoría de los perceptores son extraordinariamente pequeñas, que en ningún caso merecen un desplazamiento expreso.

2. Que el plazo para la justificación ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, no podrá sobrepasar la fecha del próximo 28 de Febrero, y que transcurrida esta fecha, esta Habilitación se verá precisada a reintegrar en aquella entidad las cantidades no abonadas a los perceptores.

3. Que en la nómina figura como perceptor la persona que indicó cada Municipio (en escritos de fechas de junio o julio de 1965), y que esta nómina la ha de firmar precisamente la persona expresada en ella o la designada por el interesado en autorización expresa.

Se pone en conocimiento de los

Ayuntamientos de esta Provincia todo lo mencionado anteriormente, para que cualquier día de los meses de enero o de febrero del presente año, se personen en esta Delegación Provincial de Estadística, Plaza Vega, número 36, para el percibo de las cantidades señaladas en la mencionada nómina.

También podrá ser abonada a terceros mediante autorización expresa de cada perceptor o mediante recibo firmado por los mismos.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 1 de diciembre de 1965.*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel; asisten don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don Jose María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excma. Corporación y don Carlos López Zárata, Interventor de los Fondos Municipales accidental.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre.

### DICTAMENES

Gobierno.

2. Acordar la celebración, como en años anteriores, de la Cabalgata de los Reyes Magos, el día 5 de enero próximo, facultando a la Comisión de Gobierno, en unión de la Alcaldía Presidencia, para todo lo referente a su organización y desarrollo y solicitud de las colaboraciones necesarias.

Hacienda.

3. Devolver a la empresa Beyre,

S. A., la fianza que constituyó en su día, para responder de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis Grados, en Gamonal de Río Pico, cuyas obras han sido recibidas definitivamente.

#### Obras.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se fijan en los respectivos dictámenes se concedieron las siguientes licencias:

4. A don José Antonio Carballo, Burgueño, para ejecutar una instalación comercial en la planta baja de la casa 19, bloque séptimo, del Grupo Juan XXIII, en Gamonal.

5. A don Fernando Vélez Fernández, para reformar la planta baja de la casa 19 de la calle de Lain Calvo.

6. A la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros para terminar la construcción de un Grupo de 62 viviendas en la calle del Morco, concediéndole un nuevo plazo de cinco meses.

7. A D. Miguel Ruiz González, para terminar la construcción de un muro de contención de tierras entre las calles Calderón de la Barea, Avda. de Madrid y trasera del Grupo Escolar Padre Manjón, concediéndole un nuevo plazo de seis meses.

8. A Industrias Giménez Cuenca de S. A., para elevar dos pisos a la casa número 8 de la calle de la Paloma, por la fachada que da a la calle de la Llana de Adentro, concediéndole un nuevo plazo de doce meses.

9. A Don Virgilio Estébanez Arce y don Adolfo Prieto Gómez, para derribar la casa número 7 de la calle de Cabestreros.

10. Acordar la modificación de la anchura de una calle normal a la carretera de Logroño, solicitada por "Construcciones Everest, S. A.", ampliando a 15 metros la figurada en el plano con 12, ya que solamente afecta a la finca del solicitante.

11. Acordar la modificación de la condición cuarta del acuerdo adop-

tado en sesión de 27 de octubre último en la concesión de licencia a "Blowtherm Española", S. A., para la construcción de una nave industrial en terrenos situados en el lado derecho de la carretera nacional Madrid-Irún, kilómetro 234,500, en el sentido de que la línea de cerramiento que se señala en 50 metros, se entienda fijada en 25 metros, de acuerdo con el señalamiento hecho por la Jefatura de Obras Públicas sobre la distancia mínima al eje de la carretera.

12. Autorizar a "Ignacio Palacios", S. A., para establecer entrada de carruajes a los locales de su propiedad, sitos en los números 40-42 en la calle de Madrid y traseras de los mismos.

13. A la comunidad de vecinos del edificio sito en la Avenida del Generalísimo, con vuelta a la de Eduardo Martínez del Campo, número 6, para rebajar el bordillo y establecer entrada de carruajes al garaje existente en los bajos de la casa últimamente citada.

14. A don Florentino Sedano Gutiérrez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de los edificios que construye en la calle de Santa Agueda, 34 y 36.

#### Personal

15. Declarar en situación de jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Policía Municipal, don Lucio Ibáñez Martín.

16-17. Acordar la tramitación de los oportunos expedientes de jubilación por "invalidez ordinaria" de don Primitivo de la Fuente Urtueta y don Francisco Salas Ovejero, Interventor de 2.<sup>a</sup> y Cabo de Arbitrios Municipales, respectivamente.

18. Determinando la cantidad a percibir por el encargado de cantería y albañilería, jubilado, don Florentino Hernando Antón, en concepto de pensión y reconocimiento al mismo del derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

19, 20 y 21. Reconocer a don Camilo Fernández Llanos, don Eduardo Cardero García y doña

Candelas Somavilla Alonso, el derecho al disfrute de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita, por su condición de funcionarios jubilados, los dos primeros, y pensionista, la tercera, de Administración Local, y residir en Burgos los mismos.

22. Conceder al Auxiliar Administrativo don Ricardo Gil Fernández el anticipo que solicita de dos mensualidades de sus haberes.

#### Turismo e instalaciones deportivas

23. Encargar al Arquitecto municipal un estudio para la ampliación de la general del campo de deportes "El Plantío", y cubierta de la misma, así como la urgente disposición de dos palcos a ambos lados de los actualmente existentes.

#### Cuentas

Se aprobaron varias, de distintas Comisiones.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada del auto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad en el expediente de dominio de un solar de la casa número 9 de la calle de Vitoria, de Gamonal, de doña Paulina Diego Martínez, declarando justificados parcialmente los extremos solicitados por dicha señora y, en su consecuencia, el dominio del solar por derribo de la casa que ocupó, tan sólo en una superficie de 121,20 metros cuadrados, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias en el Registro de la Propiedad. En este expediente ha sido parte el Ayuntamiento.

Felicitar a don Tomás Gil Moral, Director del grupo "Generalísimo Franco"; doña Irene del Val Núñez, Profesora de la Aneja del Magisterio Femenino, y a don Luis Abad Sánchez, Profesor del grupo "Generalísimo Franco", por las distinciones de que han sido objeto con motivo del día del Maestro.

Felicitar, asimismo, por la distinción que le ha sido otorgada, a don José Luis Monteverde.

A petición del señor Francés, acordar que con el fin de organizar los actos conmemorativos del centenario de Antonio de Cabezón, insigne músico burgalés, que se celebrará el próximo año, se constituya una junta pro homenaje con la Excm. Diputación Provincial.

Se levantó la sesión a las veinte horas cincuenta minutos.

Burgos, 2 de diciembre de 1965.  
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo, una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Exma Diputación Provincial de Burgos, importante 657.137,10 pesetas sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de Abastecimientos de aguas, en esta localidad, ofreciendo como garantías la participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre rústica y urbana, compensación estatal por arbitrios suprimidos, y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Baños de Valdearados, 10 de enero de 1966.—El Alcalde, Vicente del Río Domingo.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a la financiación de las Obras de Abastecimientos de Aguas, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán

formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo antes mencionado de referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas locales y para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 10 de enero de 1966.—El Alcalde, Vicente del Río Domingo.

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 del mes actual y con el voto favorable de sus miembros, acordó aceptar las bases de una operación de crédito, con la Exma Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación provincial de las Obras y Servicios Municipales, cuyas características mas esenciales son las siguientes:

- a) Importe del crédito 732.882 pesetas.
- b) Destino: Nutrir el presupuesto extraordinario destinado a pavimentación de las calles San Nicolás Mayor, Huertas y Cid.
- c) Plazo de amortización: Diez anualidades de igual cuantía sin interés.
- d) Garantía: Participación arbitrio provincial, arbitrio rústica y urbana, renta de la finca Soto, y la especial de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cerezo de Riotirón, 10 de enero de 1966.—El Alcalde, Jesús Riaño.

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Este Ayuntamiento ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la

Exma Diputación Provincial de Burgos, importante 532.000,00 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de Abastecimientos de Aguas, con fuentes y lavaderos, en esta localidad, ofreciendo como garantías la participación en el arbitrio provincial, arbitrios sobre rústica y urbana y circulación de ganados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de referido acuerdo.

Sotillo de la Ribera, 10 de enero de 1966.—El Alcalde, Rufino Meruelo Picón.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario, destinado a la financiación de las obras de Abastecimiento de Aguas, con fuentes y abrevadero, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo antes mencionado de referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Sotillo de la Ribera, 10 de enero de 1966.—El Alcalde, Rufino Meruelo Picón.

### Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

El pueblo de Olmos de Atapuerca, en sesión de Concejo Abierto celebrada el día 22 de diciembre de

1965, aprobó el pliego de condiciones para ceder la explotación del monte "Solacuesta", número 104 de los de Utilidad Pública, de esta Provincia, de la pertenencia de dicho pueblo de Olmos de Atapuerca, para obtención de piedra.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra dicho pliego de condiciones, a cuyo objeto estará de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría de la Junta.

Olmos de Atapuerca, a 23 de diciembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

### Junta vecinal de Bárcena de Pienza

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día dos del actual y previas las autorizaciones reglamentarias el acotamiento del término de Bárcena de Pienza, que ha sido concedido permiso por todo el vecindario en general, se expone al público el presente edicto a los efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Pienza, 7 de enero de 1966.—El Presidente de la Junta, Luis González.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Habiendo quedado desierta la subasta de 566 árboles chopos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 281 de diez de diciembre próximo pasado se anuncia nuevamente la misma, admitiéndose proposiciones, hasta las trece horas del último día hábil, al en que se cumplan diez, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial"

de la provincia, (por haberse declarado de urgencia).

La apertura de plicas, se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación 63.562,50

Fianza provisional 2.542,50: definitiva 6 por ciento del remate.

Cerezo de Río Tirón, a 5 de enero de 1966. — El Alcalde, Jesús Riaño.

61.—112,50

### Ayuntamiento de Oña

Habiendo quedado desierta la subasta de 587 pinos pinaster y 59 silvestres, marcados en el Cuartel B) del monte Pando, con 229 metros cúbicos de madera y 72 metros de leña de sus copas, bajo la tasación de 113.910 pesetas, y de 912 pinos marcados en el monte Portillo Amargo, Cuartel C con un volumen de 353 metros cúbicos de madera y 79 metros de leñas, bajo la tasación de 153.185 pesetas, se anuncian a nueva subasta que tendrá lugar el día 21 de enero actual, en la misma tasación y condiciones, señaladas para la primera en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 12 de noviembre de 1965, número 258 a las 13 horas y 14 respectivamente.

De quedar desiertas, se celebrará otra segunda subasta el día 4 de febrero a las mismas horas bajo la misma tasación y condiciones.

Oña, a 4 de enero de 1966.—El Alcalde, Manuel Corrales.

44.—117,00

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

Primera: A las doce horas del día 4 de febrero próximo, subasta de aprovechamientos de resinas de 45.996 pinos del monte "Pando y Portillo Amargo", por la tasación de 221.295,15 pesetas.

Segunda: A las 13 horas del

mismo día, subasta de aprovechamiento de resinas de 3.785 pinos, del monte "La Tejera y El Cuadrón", por la tasación de 20.439,00 pesetas.

De quedar desiertas dichas subastas, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes hábiles a contar del siguiente y en las misma tasación y condiciones.

Las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oña, 4 de enero de 1966. — El Alcalde, Manuel Corrales.

45.—135,00

### Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

Don Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la Comunidad de Regantes "Nuestra Señora Virgen de los Remedios", de Peñaranda de Duero (Burgos), convoca a Junta General Ordinaria, a todos los miembros componentes de la misma, la cual se celebrará en el domicilio social de la referida Comunidad, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, el día 23 de enero de 1966, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riego.
  - 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1966, que ha de presentar el Sindicato de Riego.
  - 4.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
  - 5.º Elección total de los vocales del Sindicato y Jurado de Riego.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Peñaranda de Duero, 7 de enero de 1966.—El Presidente, Alejandro Benito.

56.—153,00